

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE FOMENTO

**901**

*ORDEN FOM/4506/2004, de 30 de diciembre, por la que se declaran aprobados a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral fijo en la categoría profesional de Ordenanza, grupo profesional 7, mediante contratación laboral fija, por el turno de promoción interna interdepartamental en el Ministerio de Fomento.*

Por Orden de 14 de mayo de 2004 (B.O.E. del 28) del Ministerio de Fomento, fueron convocadas pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral fijo en la categoría profesional de Ordenanza, grupo profesional 7, mediante contratación laboral fija, por el turno de promoción interna interdepartamental previsto en los artículos 29 y 31 del Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, el Acuerdo de la CIVEA de 4 de noviembre de 2003 relativo a la cobertura de puestos en el ámbito del Convenio Único, y de conformidad con el artículo 13.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Comprobada por el Ministerio de Fomento la documentación aportada por los aspirantes aprobados, vista la propuesta formulada por el órgano de selección de las citadas pruebas selectivas y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases de la Convocatoria, este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas, ha resuelto:

Primero.-Declarar aprobados en las pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral fijo en la categoría profesional de Ordenanza, grupo profesional 7, mediante contratación laboral fija, por el turno de promoción interna interdepartamental, a los aspirantes que se relacionan en el Anexo de esta Orden, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida, con indicación de las plazas que se les adjudican.

Segundo.-Los aspirantes aprobados cesarán en las plazas que actualmente ocupan en el plazo de 3 días hábiles siguientes a la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado.

Los ceses serán formalizados utilizando para ello el documento registral L.1.R., y serán comunicados al Registro Central de Personal

dentro del plazo máximo de tres días desde la fecha de la formalización.

Los aspirantes aprobados tomarán posesión de las plazas que les han sido adjudicadas en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al del cese, si no implica cambio de residencia, o de un mes si implica cambio de la misma.

Las tomas de posesión se formalizarán utilizando para ello el documento registral L.2.R., y serán comunicados al Registro Central de Personal dentro del plazo máximo de tres días desde la fecha de la formalización, para su anotación.

Cuando los actos de ceses y tomas de posesión señalados en los párrafos anteriores sean formalizados por la misma Autoridad, deberá utilizarse el documento registral L.3.R., y serán comunicados al Registro Central de Personal dentro del plazo máximo de tres días desde la fecha de la formalización, para su anotación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen las vacaciones oficiales que se estén disfrutando, y los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados. El cómputo del plazo de toma de posesión del trabajador de baja por Incapacidad Temporal, se iniciará a partir del día siguiente al que se produzca el alta médica.

Tercero.-Todas las modificaciones de las condiciones de trabajo que se produzcan, serán recogidas en el Contrato de trabajo mediante la correspondiente diligencia, que pasará a forma parte integrante del mismo. Dicha diligencia será realizada por el Ministerio donde radica la nueva plaza adjudicada al trabajador.

Cuarto.-Contra la presente Orden podrá interponerse demanda ante la jurisdicción social, previa reclamación ante este Ministerio, en el plazo de veinte días de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en relación con lo prevenido en los artículos 69 de la Ley de Procedimiento Laboral, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, y 124 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 30 de diciembre de 2004.-P.D. (O. FOM/3564/2004, de 19 de octubre, BOE 03-11-04), la Subsecretaria, María Encarnación Vivanco Bustos.

Subsecretaría del Departamento.

#### ANEXO

#### Relación de aspirantes que han aprobado las pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral fijo, por el turno de promoción interna interdepartamental en el Ministerio de Fomento, en la categoría de Ordenanza

Apellidos y nombre	D.N.I.	Puesto adjudicado	
		Centro directivo	Unidad administrativa
Duque Gallardo, Antonio Jesús . . . . .	31.335.645	D. CC. Andalucía Occidental.	Unidad CC. de Cádiz.
Bayón Alonso, M. <sup>a</sup> Luisa . . . . .	13.714.642	D. CC. Cataluña.	Unidad CC. de Gerona.
Escribano de la Torre, M. <sup>a</sup> Teresa . . . . .	50.045.126	D. CC. Castilla-La Mancha.	D. CC. Castilla-La Mancha (Toledo).
Mateos Ávila, Juan Francisco . . . . .	53.036.511	D. CC. Castilla-La Mancha.	D. CC. Castilla-La Mancha (Toledo).
González Gil, Gloria . . . . .	03.085.158	D. CC. Castilla-La Mancha.	D. CC. Castilla-La Mancha (Guadalajara).